



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ASAMBLEA DE MADRID)

En Tres Cantos, a 25 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Moreno García, con D.N.I. N° 03.097.687-R, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi con D.N.I. 31250907-W, Secretario del Comité Autonómico de Madrid de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con domicilio social y fiscal en Madrid, en la calle Muguet, nº 7, con C.I.F. nº. Q-2866001-G y con poder bastante como consta en Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019 bajo número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

El artículo 41 de la Constitución impone a los poderes públicos, entre los principios rectores de la política social y económica, el deber de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, previendo asimismo que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

El artículo 25.2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala los ámbitos en los cuales el Municipio ejercerá la competencia propia: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

Es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía del Mayor, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las asociaciones culturales, sociales y benéficas del Municipio de Tres Cantos.

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

Página 1 de 24
2424242424



En el actual contexto Cruz Roja Española se ha dirigido a este Ayuntamiento para proponerle la colaboración económica en la realización de proyectos sociales que tengan por objeto la realización de actividades dentro del ámbito del objeto social de la misma y en particular el trabajo extraordinario para el desarrollo de programas y servicios especializados o experimentados para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, y situaciones sociales emergentes de carácter transitorio o permanente.

Con la finalidad de hacer efectiva dicha participación, el Ayuntamiento de Tres Cantos se dispone a conceder una subvención nominativa.

El artículo 22.2, letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen que pueden concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el mismo sentido se pronuncian los artículos 2 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos, publicada en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de junio de 2007, exigiendo la normativa reglamentaria estatal que la resolución o, en su caso, el convenio incluya los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



Teniendo en cuenta esos contenidos mínimos, en virtud del presente acuerdo se procede a aprobar la concesión de la subvención efectuada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 433/2024 de fecha 23 de octubre de 2024.

En atención a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto de la subvención.

Se aprueba la concesión de una subvención nominativa para la realización de acciones de asistencia social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 2 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Que el proyecto presentado sería viable para ser subvencionado ya que se encuentra en el ámbito de competencia propia municipal al ir dirigido a la "atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (Art. 26.1.c) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Cruz Roja con este proyecto contribuiría a prevenir, reducir, acompañar y/o modificar situaciones que puedan generar de especial dificultad y/o vulnerabilidad a las personas mayores provocadas por dificultades para llevar a cabo algunas de las actividades básicas o instrumentales y que además necesitan de un entorno adecuado y/o las personas mayores que se encuentran en situación de especial dificultad por razones de soledad y aislamiento involuntario.

El proyecto "Acompañamiento y apoyo a personas mayores para evitar la soledad no deseada en el municipio de Tres Cantos", tendría un coste total de 18.500,00 €, solicitando Cruz Roja Española una subvención total de 15.000,00 €, lo que supone un 81,08% de subvención sobre el total.

Que, en el Presupuesto municipal de gastos, en la Orgánica 2005, existe la partida presupuestaria 231 48904 "Convenio Cruz Roja" dotada de un crédito inicial de 15.000 euros. Por tanto, si la Intervención Municipal no alude en contrario, existe un crédito disponible de 15.000 euros para hacer frente a la subvención del proyecto "Acompañamiento y apoyo a personas mayores en el municipio de Tres Cantos" que presenta Cruz Roja Española.

Se trata de financiar actuaciones en favor de personas con vecindad tricantina, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, contempladas en el proyecto de Cruz Roja Española "Acompañamiento y apoyo a personas mayores para evitar

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos, Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos, Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



la soledad no deseada en el municipio de Tres Cantos”, en los términos del proyecto presentado y más concretamente para prevenir, reducir, acompañar y/o modificar situaciones que puedan generar especial dificultad y/o vulnerabilidad a las personas mayores, provocadas por dificultades para llevar a cabo algunas de las actividades básicas o instrumentales y que además necesitan de un entorno adecuado y/o las personas mayores que se encuentran en situación de especial dificultad por razones de soledad y aislamiento involuntario.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Acuerdo se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos, salvo en lo que afecta a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

TERCERA: Entidad beneficiaria.

Será beneficiaria de esta subvención Cruz Roja Española, Comunidad de Madrid, con C.I.F. nº Q-2866001-G, que deberá acreditar con carácter previo a la suscripción del Convenio que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTA: Carácter excepcional de la subvención.

La citada subvención tiene carácter excepcional por tratarse de actividades de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2c) la Ley 38/2003 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

QUINTA: Cuantía y financiación.

Para el desarrollo de las actuaciones que constituyen su objeto, se concede una subvención por importe de 15.000,00 €. El coste del proyecto se divide entre las siguientes partidas de gastos:

1. Personal: Recursos humanos, técnicos y voluntarios, para la gestión del proyecto.
2. Actividades y talleres: Material para talleres, autobuses para excursiones, etc.
3. Difusión: Elaboración e impresión de para difusión del proyecto (folletos, dípticos, imprenta, etc.)

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN 2023

PROYECTO: "Acompañamiento y apoyo a personas mayores en el municipio de Tres Cantos"

Concepto del gasto subvencionable	Aportación C.R.E.	Subvención Ayuntamiento	Coste total
1. PERSONAL	2.500,00 €	13.000,00 €	15.500,00 €
2. ACTIVIDADES	1.000,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
3. DIFUSIÓN	0,00 €	500,00 €	500,00 €
TOTALES	3.500,00 €	15.000,00 €	18.500,00 €
Total (%)	18,92 %	81,08 %	100%

Este gasto se imputará al Presupuesto General municipal de Tres Cantos, con cargo a la aplicación presupuestaria expresada en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobatorio de la subvención, partida 2005 231 48904 con número de operación 220240012109

SEXTA: Abono de la aportación económica.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de concesión definitivo de la subvención propuesto por la Concejalía de Familia e Igualdad, se procederá al abono del 80% de la misma dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio. El 20% restante se realizará a la fecha de aprobación definitiva de la justificación de la subvención efectivamente realizada, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan, en la cuenta bancaria facilitada.

SÉPTIMA: Justificación de las cantidades aportadas.

1. La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.

2. La justificación deberá aportarse antes de día 31 de enero de 2025, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.

4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio, no admitiéndose justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, y otras de análoga naturaleza, no relacionadas con el desempeño de la actividad.

5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes con el objeto y totalidad del proyecto subvencionado, así como con el horizonte temporal a que el mismo se refiere y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

6. La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la persona o personas que ostenten la representación de la Entidad, acreditada debidamente, y acompañando a la instancia, una memoria de realización de las actividades objeto del convenio, así como los originales de los justificantes.

OCTAVA: Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Cruz Roja Española deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluido el Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.

NOVENA: Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria estará sujeta a las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en especial a las siguientes:

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



a) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto, según lo previsto en la cláusula 1ª, entendiéndose cumplido el objeto de la subvención cuando la entidad beneficiaria acredite el destino de los fondos percibidos a dichas actuaciones.

b) Presentar la justificación correspondiente en los términos previstos en la cláusula 7º.

c) Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos municipales competentes.

d) Efectuar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de esta subvención, que se considerarán subvencionables en la medida en que resulten necesarias a tal efecto, lo permita el ordenamiento jurídico y se lleven a cabo desde la fecha de inicio hasta la fecha de su finalización establecidas en el convenio.

e) Asumir los gastos derivados del cumplimiento del objeto de esta subvención y de los que no tengan la consideración de subvencionables.

DÉCIMA: Consecuencias derivadas del incumplimiento.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

UNDÉCIMA: Inspección y control.

La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la totalidad del proyecto subvencionado.

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



DUODÉCIMA: Protección de Datos.

PROTECCIÓN DE DATOS. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Para la ejecución del presente convenio no se producirá comunicación, ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo .III del RGPD

DECIMOTERCERA: Anexos.

Al presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I.- Proyecto "Acompañamiento y apoyo a personas mayores para evitar la soledad no deseada en el municipio de Tres Cantos"
- Anexo II.- Propuesta Económica para la subvención del proyecto

DECIMOCUARTA: Publicación

De conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el Ayuntamiento de Tres Cantos, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información necesaria sobre las convocatorias y las resoluciones de concesiones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley de Subvenciones.

La BDNS operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

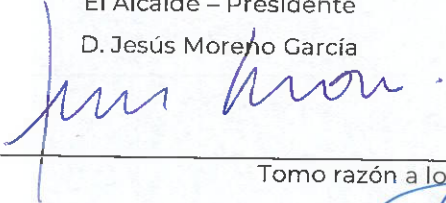
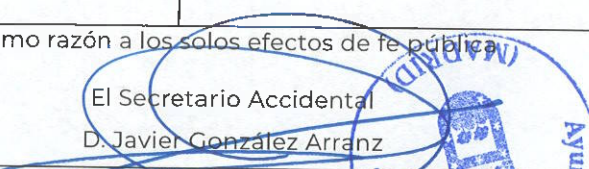

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



La relación de subvenciones concedidas se hará pública en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones.

Y para que así conste, ambas partes firman este Convenio y sus dos anexos, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS</p> <p>El Alcalde – Presidente D. Jesús Moreno García</p> 	<p>CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid</p> <p>El Secretario del Comité Autonómico D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi</p>
<p>Tomo razón a los solos efectos de fe pública</p> <p>El Secretario Accidental D. Javier González Arranz</p>  	



ANEXO I – PROYECTO SUBVENCIONADO: “Acompañamiento y apoyo a personas mayores para evitar la soledad no deseada en el municipio de Tres Cantos”

El cartel tiene un fondo azul con líneas diagonales. En la parte superior izquierda está el logo de Cruz Roja. En la superior derecha hay un recuadro con el texto: 'REGISTRO Ayuntamiento de Tres Cantos Registro Entradas GEDEX Número: 16544/2024 Fecha: 30/2024 - 9.23 CEN: 267962024MADNCTIFABUAM'. En el centro, el título del proyecto está escrito en letras grandes y rojas. Debajo del título, se indica el organismo responsable. En la parte inferior izquierda hay el logo del Ayuntamiento de Tres Cantos. En la parte inferior derecha, hay un texto vertical que indica el número de expediente y el nombre del responsable.

**PROYECTO
“ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO
A PERSONAS MAYORES PARA
EVITAR LA SOLEDAD NO
DESEADA” EN EL MUNICIPIO
TRES CANTOS**

CRUZ ROJA-ASAMBLEA COMARCAL CUENCA DEL MANZANARES

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

REGISTRO
Ayuntamiento de Tres Cantos
Registro Entradas GEDEX
Número: 16544/2024
Fecha: 30/2024 - 9.23
CEN: 267962024MADNCTIFABUAM

EXPEDIENTE: 16544/2024
RESPONSABLE: F. Muñoz Delgado

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



90041 / 0204
Registra Subvenciones SGLU
2.00000004 001 de 10



3. METODOLOGÍA

El proyecto se define a través de 2 líneas de intervención con las personas usuarias. Las acciones que se llevan a cabo en él estarán diseñadas y desarrolladas teniendo en cuenta las necesidades de las personas participantes. Se establecerá un Proyecto Personal de Intervención para cada una de ellas, donde quedarán definidos los objetivos de la intervención, así como, la metodología para alcanzar los resultados óptimos. Para garantizar la eficacia de la intervención, el proyecto contempla espacios de seguimiento y evaluación periódicos. El proyecto incluye dos líneas de trabajo:

1.- Acciones para reducir el sentimiento de soledad y el aislamiento involuntario, a través de refuerzo y fortalecimiento de la red social de la persona mayor:

- Acciones para la mejora del conocimiento, donde se incorporan acciones formativas o informativas que podrán realizarse en espacios de Cruz Roja, de manera telefónica, en la calle u otros lugares con mensajes sencillos y adaptados a las necesidades de las personas de edad. Podrán ser grupales o individuales y podrán ser complementadas con materiales informativos como folletos, manuales o audiovisuales.

- Acciones para ofrecer a la persona una red social. Se realizarán talleres grupales una vez por semana, para desarrollar diferentes tipos de actividades de ocio y mejora de capacidades y competencias dirigidas a la reducción del sentimiento de soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores, a través de la promoción de la participación social. Se hará una clara apuesta de manera transversal por las actividades que buscan potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de comunicación con las personas mayores.

h
d

h
d

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



TRAM: 2024
Registro Entrada SECC
E-2024/024 09/22/24

Cruz Roja

• Se organizarán distintas actividades de ocio con las personas mayores del municipio como visitas guiadas, excursiones, etc. Las excursiones/ visitas serán dentro de la Comunidad de Madrid y sin pernocta. Además, se crearán espacios donde las personas mayores puedan desarrollar contenidos, materiales, o actividades que puedan ayudar a otras personas mayores, pues sabemos que la mejor manera de concienciar o de generar cambios es a través de la propia experiencia del "grupo de iguales" o de personas que hayan pasado por procesos parecidos.

• Acciones para empoderar a la persona, prepararla y capacitarla para que pueda incorporar un cambio en su vida de forma autónoma que le permita salir de su situación. Para ello es fundamental el trabajo y fortalecimiento de determinadas competencias personales.

Algunas de estas competencias son: comunicación, gestión de emociones, confianza, interés por aprender, habilidades de comunicación, responsabilidad, adaptación al cambio y capacidad de planificación y organización personal. Será necesario acompañar a las personas que tienen miedo o inseguridad, para que comiencen a asistir a centros donde se realizan actividades que puedan ayudarles a mejorar su red social, poniendo siempre el foco en la capacitación y empoderamiento de la persona para que poco a poco vaya adquiriendo herramientas, estrategias o cambios de actitud que le permitan hacerlo sola.

• Acciones de atención y seguimiento telefónico de carácter periódico a personas mayores en situación de soledad no deseada.

2.- Acciones para mejorar la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, en función a sus circunstancias y retrasando en mayor medida su salida del domicilio, realizando:

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos. Información adicional: Código Seguro de Verificación: 287600002840M000425F000418

CSV: 287600002840M000425F000418

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos, Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos, Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



2024 / 2024
Proyecto Estratégico SEIS
EJECUCIÓN 09/20/20



5. OBJETIVOS

LÍNEA 1 DE TRABAJO

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años con dificultades para la realización de sus ABIVD en su proceso de envejecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE.1: Aumentar la capacidad de la persona mayor para la realización de actividades básicas e instrumentales en su vida diaria a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar de forma accesible y seguro.

OE.2: Promover acciones de difusión y coordinación

OBJETIVOS RESULTADOS:

OE.1. R1. Personas mayores atendidas cuyo perfil ha sido identificado con algunas dificultades para la realización de sus ABIVD y/o con necesidad de vivir en un entorno más accesible y seguro.

OE.1. R2. Mejorar los conocimientos que la persona mayor necesita para poder realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.

OE.1. R3. Conseguir los recursos necesarios para que la persona mayor pueda realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos, Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

28760 Tres Cantos, Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



OE.1. R3. Conseguir los recursos materiales necesarios para reducir el sentimiento de soledad y aislamiento de las personas usuarias del proyecto.

OE.1. R4. Emprender en la persona mayor el proceso de desarrollo personal necesario para mejorar su red social y reducir su aislamiento.

OE.2. R1/R2. Establecer un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

LINEA 1 DE TRABAJO

OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADOS ESPERADOS
OE1. Aumentar la capacidad de la persona mayor para la realización de actividades básicas e instrumentales en su vida diaria a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar de forma accesible y seguro.	R1. Número de Personas atendidas cuyo perfil ha sido identificado con algunas dificultades para la realización de sus ABIVD y/o con necesidad de vivir en un entorno más accesible y seguro.	Nº personas mayores atendido durante el año



18661 / 2024
Registo de Actividades 5614
EJECUCIÓN DE 22-50

10. SOLICITUD DE FINANCIACION DEL PROYECTO

SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN 2024			
Proyecto: "Acompañamiento y apoyo a personas mayores para evitar la soledad no deseada en el municipio de Tres Cantos"			
Concepto del gasto subvencionable	Aportación C.R.E.	Subvención Ayuntamiento	Coste total
1. PERSONAL	2.500 €	13.000 €	15.500 €
2. ACTIVIDADES	1.000 €	1500 €	2500 €
3. DIFUSIÓN	0 €	500 €	500 €
TOTALES	3.500 €	15.000 €	18.500 €
Porcentaje	18,92%	81,08%	100%

En Tres Cantos a 23 de mayo de 2024

1 inscrita al padrón municipal por 31.2699879
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
DNI: 312699879
Número de inscripción DNI: 312699879
23 de mayo de 2024
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.
FRANCISCO GABRIEL GARRIDO J. M.



Procedimiento en el Ayuntamiento de Tres Cantos - Hiperfondo Incentivos en - Código Seguro de Verificación: 28760CANTOSMUNICIPALACT08748588



Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es

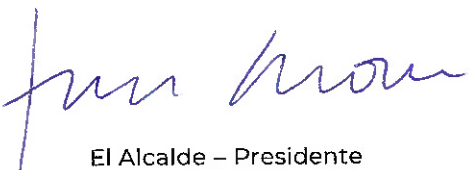

28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

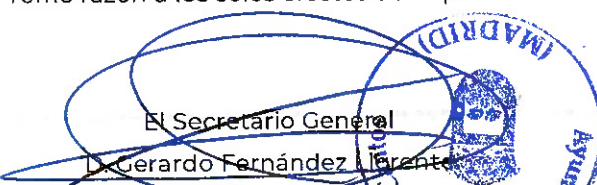
www.trescantos.es



ANEXO II – PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN 2023			
PROYECTO: "Acompañamiento y apoyo a personas mayores en el municipio de Tres Cantos"			
Concepto del gasto subvencionable	Aportación C.R.E.	Subvención Ayuntamiento	Coste total
1. PERSONAL	2.500,00 €	13.000,00 €	15.500,00 €
2. ACTIVIDADES	1.000,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
3. DIFUSIÓN	0,00 €	500,00 €	500,00 €
TOTALES	3.500,00 €	15.000,00 €	18.500,00 €
Total (%)	18,92 %	81,08 %	100%

<p>EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS</p>  <p>El Alcalde – Presidente D. Jesús Moreno García</p>	<p>CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid</p>  <p>El Secretario del Comité Autonomico D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Tomo razón a los solos efectos de fe pública</p>  <p>El Secretario General D. Gerardo Fernández Jirrente</p> 